
BASES DE CONTRATACIÓN:

**SERVICIOS DE CONTRATACION TECNOLOGICOS
PARA GO TUBER LABEL**

**TU  ER
LABEL**

ELABORADO	APROBADO	AUTORIZADO
José Miguel Altelarrea	Roberto Rubio Gutiérrez	Pablo Sabín Galán
Nº DE EXPEDIENTE		
VERSIÓN		V-01
FECHA		21-04-2022
PROCEDIMIENTO	Abierto	
DESTINATARIOS	Perfil del contratante de www.cesefor.com	

Fundación Cesefor

 Pol. Ind. Las Casas, calle C, parcela 4. 42005. Soria. España
 0034 975 21 24 53
 www.cesefor.com
 cesefor@cesefor.com

Índice

1.	Introducción.....	3
2.	Objeto del contrato.....	3
3.	Régimen jurídico.....	4
4.	Descripción de los servicios tecnológicos contratados.....	5
4.1.	R1-A03. Fomento del consumo en restaurantes y el público en general.....	5
4.2.	R1-A04. Fomento del trufiturismo.....	5
4.3.	R2-A01. Identificación de los criterios morfológicos de calidad para la trufa española.....	5
4.4.	R2-A02. Evaluación o test de producto fresco y elaborado con trufa negra: Paneles de catas.....	6
4.5.	R3-A02. Adecuación y desarrollo de los mercados piloto.....	7
4.6.	R4-A01. Análisis de percepciones entre agentes de diferentes certificaciones.....	8
4.7.	R4-A04. Certificación piloto PEFC de truferas en superficie agrícola.....	8
4.8.	R4-A05. certificación ecológica de producción de trufa.....	8
5.	Programación de los trabajos.....	9
6.	Seguimiento.....	9
7.	Presupuesto base de licitación.....	10
8.	Finalización del contrato.....	10
9.	Pago precio de adjudicación.....	10
10.	Requisitos de los licitadores.....	10
11.	Documentación a entregar por el licitador.....	12
12.	Plazo de presentación de las propuestas.....	13
13.	Criterios de adjudicación.....	13
14.	Adjudicación del contrato.....	14
15.	Formalización del contrato.....	14
16.	Gastos a cargo del adjudicatario.....	15
17.	Dirección del trabajo.....	15
18.	Revisión de precios.....	15
19.	Admisión de variantes.....	15
20.	Resolución del contrato.....	15
21.	Anexos.....	16

1. Introducción.

La Fundación Cesefor es una entidad privada sin ánimo de lucro, creada en el 2001, regida por un patronato en el que están representados todos los agentes del sector y del medio rural, desde los propietarios de los montes hasta las organizaciones empresariales más representativas del mismo. No obstante, la Junta de Castilla y León es el principal aliado al haber promovido y patrocinado la puesta en marcha y mantener su apoyo, mediante sucesivos convenios, a la labor que realizamos en beneficio del sector forestal.

La Fundación Cesefor trabaja desde hace casi 20 años para mejorar el sector forestal, a través de proyectos de investigación, innovación y vertebración, tanto a nivel nacional como internacional. Contribuye al desarrollo integral del sector forestal promoviendo la sostenibilidad, la innovación y la investigación en todas las áreas productivas, apostando por la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, convencidos del papel clave del sector forestal en las nuevas estrategias de bioeconomía y economía circular y fomentando la sostenibilidad, la innovación y la investigación en todos sus ámbitos productivos.

El proyecto Go Tuber Label, es aprobado en el marco de la convocatoria de ayudas para la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.

Con el proyecto GO Tuber Label se pretende Implementar de herramientas para el sector trufero que favorezcan el posicionamiento y competitividad en los mercados, mediante la co-creación y cooperación entre todos los actores de la cadena de valor. Son objetivos específicos del proyecto:

- Identificar el perfil del consumidor de trufa negra y ampliación del consumo a nuevos segmentos de mercado.
- Incorporación de valor añadido mediante diferenciación de la trufa negra, favoreciendo su posicionamiento en los mercados y la comercialización directa por el productor.

2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es suministro de servicios tecnológicos para el desarrollo y ejecución de acciones concretas, enmarcadas en las siguientes actividades del proyecto Tuber Label:

- R1-A03. Fomento del consumo en restaurantes y el público en general. A03b- Cenas maridadas en Cataluña. *Actividad del 3º periodo.*
- R1-A04. Fomento del trufiturismo. *Actividad del 3º periodo.*
- R2-A01. Identificación de los criterios morfológicos de calidad para la trufa española. Edición del Manual de calidad de los productos trufa. *Actividad del 1º periodo*
- R2-A02. Evaluación o test de producto fresco y elaborado con trufa negra: Paneles de catas. A02b- Desarrollo y ejecución de 1 panel de cata periodo 2023-24. *Actividad del 3º periodo.*

- R2-A02. Evaluación o test de producto fresco y elaborado con trufa negra: Paneles de catas. A02c- Desarrollo y ejecución de 1 panel de cata periodo 2024-25. *Actividad del 3º periodo.*
- R3-A02. Adecuación y desarrollo de los mercados piloto. A02a- Desarrollo y ejecución de 1 mercado de proximidad para productos de trufa negra durante la campaña 2023-24. *Actividad del 2º periodo.*
- R3-A02. Adecuación y desarrollo de los mercados piloto. A02b- Desarrollo y ejecución de 1 mercado de proximidad para productos de trufa negra durante la campaña 2024-25. *Actividad del 3º periodo.*
- R4-A01. Análisis de percepciones entre agentes de diferentes certificaciones. *Actividad del 3º periodo.*
- R4-A04. Certificación piloto PEFC de trufas en superficie agrícola. *Actividad del 3º periodo.*
- R4-A05. certificación ecológica de producción de trufa. *Actividad del 3º periodo.*

3. Régimen jurídico.

Las presentes bases de contratación tienen carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego.

El presente pliego tiene carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

4. Descripción de los servicios tecnológicos contratados.

4.1. R1-A03b. Fomento del consumo en restaurantes y el público en general.

Actividad del 3º periodo

Para el fomento del consumo en restaurantes y entre el público en general se lanzará la campaña gastronómica “Cenas Maridadas” de la mano de los productores y colectivos gastronómicos. Las Cenas Maridadas consistirán en un binomio formado por un cocinero y un productor de trufa que elaborarán conjuntamente recetas trufadas que se incluirán en el menú. Esto se realizará entre distintos restaurantes y productores a lo largo de la campaña de trufa negra. En el restaurante el productor y el cocinero explicarán cada plato y las características de la trufa en función del productor y tipos de terrenos y clima característicos. Se realizará difusión a través de la página web del proyecto.

El servicio subcontratado consiste en la coordinación, desarrollo y ejecución de dos Cenas maridadas en restaurantes de Cataluña y la edición de material gráfico para su divulgación en la web del proyecto.

la ejecución de este servicio se realizará entre noviembre de 2024 y enero de 2025, siendo la fecha límite para la entrega del material gráfico para su divulgación el 31 de enero de 2025.

4.2. R1-A04. Fomento del trufiturismo.

Actividad del 3º periodo

El trufiturismo conjuga el conocimiento del mundo de la trufa, la recogida de trufas con un perro y puede llegar a completarse con la degustación de menús trufados. Este servicio turístico es todavía muy incipiente, pero el conjunto del sector está convencido que es una de las bases de crecimiento del mismo, al conseguir niveles de fidelización muy altos por parte del participante. Con esta acción se busca reforzar el conjunto del sector trufero a partir de fomentar el trufiturismo.

El servicio requerido en esta actividad es la recopilación y edición de un catálogo de oferta de turismo trufero a nivel nacional. Este catálogo en formato digital estará disponible en formato digital en la web del proyecto. La ejecución de este servicio se realizará entre julio de 2024 y febrero de 2025, siendo la fecha límite para la entrega catálogo en formato digital el 30 de febrero de 2025.

4.3. R2-A01. Identificación de los criterios morfológicos de calidad para la trufa española.

Actividad del 1º periodo

El procedimiento para la identificación de estos criterios, se realizará identificando las necesidades de los comercializadores e industriales de la trufa negra para la colocación de sus productos dentro y fuera de España. Estos criterios se identificarán por consenso de un grupo de agentes integrantes en esta parte de la cadena de valor. Los participantes en este

grupo experto, que estará abierto a la participación de productores y otros agentes, permitirán establecer unos criterios morfológicos competitivos y de calidad para los productos que contengan la palabra trufa. Con esta actividad buscamos definir unos estándares de calidad basado en la morfología de las trufas, a la par que pretendemos profundizar en las técnicas de cultivo (riego, abonado, adición de esporas, etc...) que puedan estar relacionados con una determinada calidad del producto.

El servicio subcontratado consiste en la coordinación y desarrollo de las consultas al grupo experto, la definición de los criterios de calidad para producto fresco y elaborado y la edición del manual de calidad de los productos trufa.

la ejecución de este servicio se realizará entre abril de 2023 y mayo de 2023, siendo la fecha límite para la entrega del material gráfico para su divulgación el 31 de mayo de 2023.

4.4. R2-A02. Evaluación o test de producto fresco y elaborado con trufa negra: Paneles de catas.

Para conocer las opiniones, percepciones y actitudes de los potenciales consumidores potenciales, se desarrollarán diferentes paneles de cata de trufas frescas y de productos elaborados dirigidos al consumidor particular y al sector de la restauración, pero en el que también participarán los productores de trufa. Con estos paneles de cata, buscamos cumplir un triple objetivo. Por una parte, esta serie de test nos permitirán aprender a diferenciar categorías y calidades de trufa en base al aroma. Un segundo objetivo es asociar estas calidades aromáticas a determinadas prácticas de cultivo, por lo que se utilizará trufa obtenida con diferentes métodos y técnicas. Finalmente, el tercer objetivo que pretendemos cumplir es divulgar el producto de trufa entre el consumidor en general, para lo que se buscará dar publicidad a los diferentes paneles de cata, introduciendo la subasta de las mejores trufas entre el sector restaurador e invitaremos a participar a voluntarios que se registren y participen en las diferentes actividades del proyecto.

4.4.1. A02b- Desarrollo y ejecución de 1 panel de cata periodo 2023-24

Actividad del 3º periodo

Este Panel de cata de trufa negra fresca, se desarrollará ligándolo a una feria de la trufa negra que se celebre en alguno de los territorios productores de Cataluña.

El servicio requerido en esta actividad es la coordinación y ejecución del panel de cata para trufa negra fresca. Este se ejecutará entre noviembre de 2023 y marzo de 2024. La fecha límite para la entrega del material gráfico correspondiente a su ejecución y del informe de evaluación de catadores e informe del test de consumidores para la trufa fresca es el 30-03-2024.

4.4.2. A02c- Desarrollo y ejecución de 1 panel de cata periodo 2024-25

Actividad del 3º periodo

Este Panel de cata de trufa negra fresca, se desarrollará ligándolo a una feria de la trufa negra que se celebre en alguno de los territorios productores de Cataluña durante este periodo.

El servicio requerido en esta actividad es la coordinación y ejecución del panel de cata para trufa negra fresca. Este se ejecutará entre noviembre de 2024 y marzo de 2025. La fecha límite para la entrega del material gráfico correspondiente a su desarrollo y del informe de evaluación de catadores e informe del test de consumidores para la trufa fresca es el 15-03-2025.

4.5. R3-A02. Adecuación y desarrollo de los mercados piloto.

Para la transferencia al productor de procedimiento o metodología de autocontrol para los mercados de trufa fresca se van a realizar 2 mercados pilotos en localizaciones geográficas, productoras de trufa negra en Cataluña. La finalidad de estos mercados es el acercamiento de los consumidores al productor facilitando el comercio de cercanía, para ello, se va dotar de una infraestructura mínima, que sea fácilmente asumible por los productores en futuros mercados y no establezca cargas económicas que limiten su replicación temporal en todos los territorios. Ambas localizaciones deben cumplir el requisito de situarse en zonas productoras, ya que esta acción va dirigida al productor primario. Estos mercados se van a realizar durante dos campañas de producción de trufa negra: 2023-24 y 2024-25.

4.5.1. A02a-Desarrollo y ejecución de 1 mercado de proximidad para productos de trufa negra durante la campaña 2023-24.

Actividad del 2º periodo

El servicio requerido en esta actividad es la coordinación y ejecución de un mercado de proximidad para trufa negra. Este se ejecutará entre noviembre de 2023 y marzo de 2024. La fecha límite para la entrega del material gráfico correspondiente a su desarrollo y del informe de resultados es el 30-04-2024. Con un mes de anterioridad al inicio de su celebración se enviará para su publicación normas de participación para el productor y procedimiento de auto control de criterios de calidad de los productos a comercializar en el mercado.

4.5.2. A02b-Desarrollo y ejecución de 1 mercado de proximidad para productos de trufa negra durante la campaña 2024-25.

Actividad del 3º periodo

El servicio requerido en esta actividad es la coordinación y ejecución de un mercado de proximidad para trufa negra. Este se ejecutará entre noviembre de 2024 y marzo de 2025. La fecha límite para la entrega del material gráfico correspondiente a su desarrollo y del informe de resultados es el 15-03-2025. Con un mes de anterioridad al inicio de su

celebración se enviarán para su publicación normas de participación para el productor y procedimiento de auto control de criterios de calidad de los productos a comercializar en el mercado.

4.6. R4-A01. Análisis de percepciones entre agentes de diferentes certificaciones.

Actividad del 3º periodo

Para la detección de las necesidades y retos pendientes a resolver en la comercialización de la trufa negra se creará un grupo experto que de forma coparticipada llegará a consensos entre los distintos agentes de la cadena de valor. Los participantes en este grupo experto serán los responsables de determinar las necesidades y retos y concretar las certificaciones de ecológico, gestión forestal sostenible PEFC, marcas específicas y de trazabilidad con la cadena de custodia.

El servicio requerido en esta actividad es la creación del grupo experto y es desarrollo del estudio de percepción del sector trufero con las diferentes marcas o certificaciones existentes. Se ejecutará entre abril de 2023 y mayo de 2023. La fecha límite para la entrega del estudio es el 30-05-2023.

4.7. R4-A04. Certificación piloto PEFC de trufas en superficie agrícola.

Actividad del 3º periodo

Definido el protocolo de certificación de la cadena de custodia PEFC, este se va a implantar de forma piloto en empresas catalanas garantizando la trazabilidad del producto desde el origen hasta el consumidor final.

El servicio requerido en esta actividad es la coordinación y ejecución de los trabajos necesarios para la implantación del protocolo para la certificación de la cadena de custodia en PEFC para una empresa en Cataluña. Se ejecutará entre julio de 2024 y marzo de 2025. La fecha límite para la entrega del informe de implantación del sistema PEFC en la empresa es el 15-03-2025.

4.8. R4-A05. certificación ecológica de producción de trufa.

Actividad del 3º periodo

La certificación ecológica de trufa es una demanda creciente detectada por parte de los retailers, que creen que puede valorizar el producto. En esta actividad se incluye el desarrollo de un manual sobre el procedimiento para conseguir el label ecológico. Adicionalmente, se desarrolla la certificación ecológica de forma piloto en un mínimo de dos plantaciones truferas.

El servicio requerido en esta actividad es la edición del manual para la certificación ecológica de producciones de trufa y los trabajos necesarios para el inicio del proceso de certificación en una plantación localizada en Cataluña. Se ejecutará entre julio de 2024 y marzo de 2025. La fecha límite para la entrega del manual para la certificación ecológica de

producciones de trufa es el 30-10-2024. L. fecha límite para la entrega del informe de certificación en ecológico en la plantación trufera es el 28-02-2025.

5. Programación de los trabajos.

El contrato del servicio se realizará desde abril de 2023 hasta abril de 2025, con una duración de 24 meses.

La oferta deberá adaptarse a la programación de los trabajos especificada en el epígrafe 4 y a las fechas límite de entrega de servicios contratados.

6. Seguimiento.

El responsable de contrato en CESEFOR realizará el seguimiento de la actividad de acuerdo a las siguientes fuentes de verificación:

- Material previo a su aprobación.
- Registros de envíos y recepción por destinatario.

Al responsable del contrato que designe Cesefor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 LCSP, le corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

Además, son funciones del responsable del contrato:

- Interpretar el presente Pliego y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios.
- Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los servicios.
- Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la entidad adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

Los entregables de cada periodo tendrán una certificación única para su validación el 30 del mes anterior a la finalización del periodo correspondiente de ejecución. El responsable emitirá una validación positiva o negativa para cada uno de los productos suministrados.

Caso de ser negativa, la empresa adjudicataria procederá a su subsanación en un plazo no superior a 15 días naturales. Se considera validación negativa del producto no entregado con las características reflejadas en la oferta.

7. Presupuesto base de licitación.

Como presupuesto base de licitación se ha de entender el máximo importe de la oferta económica a presentar por los licitadores y que no podrá ser sobrepasado. Esta cantidad se establece en Cuarenta mil quinientos Euros (46.500,00 euros) + 21% IVA. Esta cantidad está distribuida de la siguiente manera en los tres periodos de ejecución del proyecto:

- Primer periodo de firma de contrato a 15 de junio de 2023: tres mil quinientos euros (3.500,00 euros) + 21% IVA.
- Segundo periodo de 15 de junio de 2023 a 15 de junio de 2024: Ocho mil quinientos euros (8.500,00 euros) + 21% IVA.
- Tercer periodo 15 de junio de 2024 a 1 de marzo de 2025. Treinta y cuatro mil quinientos euros (34.500,00 euros) + 21% IVA.

8. Finalización del contrato.

El presente contrato se financiará con cargo a la partida consignada en CESEFOR para el proyecto Go Tuber Label, aprobado en el marco de la convocatoria de ayudas para la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020. El trabajo realizado al amparo del presente contrato será de exclusiva propiedad de las entidades socias del dicho proyecto, sin menoscabo de la propiedad intelectual que será de la entidad adjudicataria. En consecuencia, la empresa adjudicataria no podrá realizar ninguna actividad derivada del trabajo, lucrativa o no, sin que medie autorización expresa del GO Tuber Label.

9. Pago precio de adjudicación.

Durante el periodo en el que se desarrolla el servicio y de conformidad con su validación positiva, el adjudicatario emitirá una factura por cada una de los servicios realizados, correspondientes a las actividades reflejadas en los epígrafes 4.1 a 4.8.

Cada factura correspondiente a cada servicio, se emitirá en la fecha propuesta a continuación. Además, el adjudicatario deberá indicar en la factura, el nº de pedido autorizado por CESEFOR, la referencia GO Tubel label y el concepto de cada uno de los epígrafes de ejecución de servicios contratados:

- Factura 1. Fecha factura: primera semana de febrero de 2025. Concepto: R1-A03b. Fomento del consumo en restaurantes y el público en general. A03b- Cenas maridadas en Cataluña. (*Actividad del 3º periodo*).
- Factura 2. Fecha factura: primera semana de febrero de 2025. Concepto: R1-A04. Fomento del trufiturismo. (*Actividad del 3º periodo*).

- Factura 3. Fecha factura: primera semana de mayo de 2023. Concepto: R2-A01. Identificación de los criterios morfológicos de calidad para la trufa española. Edición del Manual de calidad de los productos trufa. (*Actividad del 1º periodo*).
- Factura 4. Fecha factura: primera semana de febrero de 2025. Concepto: R2-A02. Evaluación o test de producto fresco y elaborado con trufa negra: Paneles de catas. A02b- Desarrollo y ejecución de 1 panel de cata periodo 2023-24. (*Actividad del 3º periodo*).
- Factura 5. Fecha factura: primera semana de febrero de 2025. Concepto: R2-A02. Evaluación o test de producto fresco y elaborado con trufa negra: Paneles de catas. A02c- Desarrollo y ejecución de 1 panel de cata periodo 2024-25. (*Actividad del 3º periodo*).
- Factura 6. Fecha factura: primera semana de mayo de 2024. Concepto: R3-A02a. Adecuación y desarrollo de los mercados piloto. Desarrollo y ejecución de 1 mercado de proximidad para productos de trufa negra durante la campaña 2023-24. (*Actividad del 2º periodo*).
- Factura 7. Fecha factura: primera semana de febrero de 2025. Concepto: R3-A02b. Adecuación y desarrollo de los mercados piloto. Desarrollo y ejecución de 1 mercado de proximidad para productos de trufa negra durante la campaña 2024-25. (*Actividad del 3º periodo*).
- Factura 8. Fecha factura: primera semana de mayo de 2023. Concepto: R4-A01. Análisis de percepciones entre agentes de diferentes certificaciones. (*Actividad del 3º periodo*).
- Factura 9. Fecha factura: primera semana de febrero de 2025. Concepto: R4-A04. Certificación piloto PEFC de truferas en superficie agrícola. (*Actividad del 3º periodo*).
- Factura 10. Fecha factura: primera semana de febrero de 2025. Concepto: R4-A05. certificación ecológica de producción de trufa. (*Actividad del 3º periodo*).

10. Requisitos de los licitadores.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, profesional y técnica, para lo que se exigirá:

- Certificado de alta en el impuesto de actividades económicas correspondientes al epígrafe que ampare la actividad del contrato.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda.
- Documentación que acredite la experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato.

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas

operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los contratistas deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la descripción de los trabajos.

11. Documentación a entregar por el licitador.

Cada licitador entregará una sola propuesta en dos carpetas en formato digital, denominadas:

- Memoria técnica y el título del contrato
- Oferta económica y el título del contrato

Estas carpetas contendrán los siguientes documentos firmados por el responsable legal de la entidad o licitador:

CARPETA Nº1: MEMORIA TÉCNICA

Una oferta técnica, con la descripción de cada uno de los servicios a realizar y su programación temporal.

La oferta técnica no podrá superar las 10 páginas en letra arial 10 por 1 sola página, incluida portada e índice.

SOBRE Nº2: OFERTA ECONOMICA

Una oferta económica: no podrá rebasar el presupuesto base de licitación y se ajustará al modelo contenido en el Anexo I de las presentes bases.

Otros documentos que se solicitarán en el caso de resultar adjudicatario:

- NIF o CIF.
- Datos de contacto del licitador: domicilio, teléfono, fax, e-mail y persona de contacto.

- En el caso de personas jurídicas la más reciente escritura de constitución o de adaptación de estatutos debidamente inscrita en el registro correspondiente y poder suficiente del firmante de la propuesta.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.
- Certificado del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Alta en el IAE correspondiente a la realización de los servicios de este contrato.
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Soria de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitante.

Se hará entrega de 1 ejemplar de toda la documentación a aportar. Los documentos relacionados en "Otros documentos" podrán presentarse en fotocopia exigiéndose los originales únicamente al adjudicatario del contrato y antes de la formalización del mismo.

En el caso de que se observara defectos u omisiones materiales en la documentación presentada, se concederá un plazo no superior a 7 días naturales para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la oferta.

El hecho de presentar una propuesta supone la asunción de los objetivos y contenidos expresados en todas las bases. No obstante, los oferentes podrán considerar aspectos no expresados en dichos apartados y que estimen necesarios o convenientes para un mejor cumplimiento de los fines que se pretenden.

12. Plazo de presentación de las propuestas.

Las ofertas se presentarán a través del perfil del contratante de la página web de Cesefor <https://www.cesefor.com/es/perfil-contratante>.

El plazo de presentación y recepción de proposiciones finalizará el de 3 de mayo de 2023. No se admitirán proposiciones que lleguen posteriormente a este día.

Se podrá obtener información llamando al teléfono 975212453, escribiendo al correo electrónico josemiguel.altelarrea@cesefor.com, o por correo postal a Polígono Industrial Las Casas Calle C Parcela 4 de Soria (42005).

13. Criterios de adjudicación.

La adjudicación será por el procedimiento abierto. La designación del adjudicatario del proceso de participación se efectuará a aquel licitante cuya proposición haya recibido mayor puntuación según los siguientes criterios de adjudicación, sin que su enumeración ordinal indique necesariamente preferencia o ponderación:

- Oferta económica de licitación.

- Características del servicio propuesto y programación temporal de ejecución del servicio de suministro.

Criterio		Puntuación
Criterios subjetivos		
Características técnicas del servicio		15
Programación. Distribución temporal de contenidos.		10
Criterios evaluables matemáticamente		
Precio	Se aplicará una regla de tres inversamente proporcional, siendo el precio mínimo acreedor de la máxima puntuación: $\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta mas baja}}{\text{Oferta presentada}} \times 75 \text{ puntos}$	75
Total		100

14. Adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato corresponde al órgano de contratación.

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP, sin perjuicio de la aplicación de criterios para la determinación de ofertas económicas anormalmente bajas. La adjudicación utilizando una pluralidad de criterios se hará en base a la mejor relación calidad-precio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para solicitar la información complementaria que se considere necesaria.

Además, en el plazo de 7 días hábiles, deberá presentar cualquier otra documentación que se solicite.

La valoración de las ofertas técnicas y apertura de oferta económica, por la mesa de contratación se realizará el día 13 de abril de 2023 en la sede social de CESEFOR.

La mesa de contratación dictará propuesta de adjudicación motivada a la considerada más ventajosa que comunicará al gerente de CESEFOR quien adjudicará el contrato. Esta adjudicación será notificada a los participantes en la licitación en el perfil del contratante.

15. Formalización del contrato.

El contrato se formalizará seguidamente por duplicado ejemplar para las partes y por las personas que tengan poder para ello, respetándose los contenidos de estas bases, el contenido de la oferta y con el clausulado mínimo que se especifica en la instrucción del

procedimiento de contratación en compras. Opcionalmente se podrá sustituir por la aceptación de la oferta.

No obstante, lo anterior, será precisa la conformidad de la dirección General de Fondos Comunitarios, según las normas establecidas. Si no existiera tal conformidad el adjudicatario será rechazado y en su lugar se adjudicará a la siguiente mejor proposición.

16. Gastos a cargo del adjudicatario.

Serán de cuenta del adjudicatario los derivados de los desplazamientos, copias de documentos, tributos estatales, municipales y regionales que se deriven del contrato.

17. Dirección del trabajo.

La dirección de los trabajos recaerá en el adjudicatario que deberá cumplir las condiciones de su oferta, las contenidas en estas bases, las del contrato y las instrucciones que le marque el responsable del contrato en Cesefor.

18. Revisión de precios.

Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios.

19. Admisión de variantes.

Dada las características de los trabajos a realizar y el nivel de definición de los mismos, no procede la admisión de variantes.

20. Resolución del contrato.

El contrato podrá extinguirse por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato y por alguna de las causas de resolución de los contratos previstos en la ley.

21. Anexos.

ANEXO I. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña.....mayor de edad, vecino/a
de.....,con domicilio en
.....,titular del DNI nº.....
..... expedido con fecha....., en representación,
como.....,de.....
.....,con.....domicilio
en.....,CIF.....y
poder suficiente para representarle y obligarle, conforme acredito con/por la documentación
adjunta, enterado de la contratación publicada por Cesefor el 10 de febrero de 2023 para
adjudicar, mediante procedimiento abierto, el contrato de prestación de servicios Asistencia
técnica externa de apoyo para servicios de community manager para la MG Setas de Castilla
y León, se comprometo a realizarlo en las condiciones expuestas en las bases de
contratación y a un precio de licitación, sin incluir el impuesto sobre el valor añadido, de
(letra y número):

_____ EUROS (_____ €), IVA no incluido.

Soria, a 3 de mayo de 2023.

Se adjunta:

- NIF ó CIF del licitador.
- Datos de contacto.
- Documento que acredite la personalidad del licitador (estatutos, DNI, etc.).
- Documento suficiente que acredite el apoderamiento para este acto.
- Declaración no estar incurso en prohibición de contratar.
- Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias.
- Certificado de estar al corriente en sus obligaciones de la Seguridad Social.
- Alta IAE correspondiente a la actividad.
- Declaración de someterse a los juzgados de Soria.

Fdo.: D/D^a

(Nombre, firma y sello)